

## CONGELADOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 27 de enero de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social de la sociedad, situado en el Polígono Industrial de León, Parcela G-25, el próximo día 3 de mayo del corriente año, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a igual hora e idéntico sitio al siguiente día 4, en segunda, para el supuesto de que no hubiere quórum suficiente para la constitución de la primera, con arreglo al siguiente

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias), del ejercicio 2003, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión del ejercicio 2003, así como de la gestión social.

Tercero.—Prórroga de auditores o elección de nuevo Auditor.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta General, o nombramiento de dos Interventores para su aprobación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de dichos documentos, así como el Informe de los Auditores de Cuentas.

Onzonilla (León), 10 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vicente Martínez Alonso.—9.746.

## CONSULNOR EUROACCIONES, SICAV, S.A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, calle Gran Vía, 38-2.º, el día 13 de abril de 2004 a las 13:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 14 de abril de 2004, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003, así como la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la Sociedad.

Tercero.—Prórroga, cese y, en su caso, designación de auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Cese y Nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Sexto.—Solicitud de exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Bilbao.

Séptimo.—Modificaciones estatutarias derivadas del punto anterior: supresión del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría (artículo 18.bis) y del punto tercero del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Modificación de la actual redacción del artículo 2 de los Estatutos Sociales relativa al objeto social, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la Sociedad a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Bilbao, a 16 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Patricio Satrústegui Aznar.—9.932.

## CORPORACIÓN MAPFRE, S. A.

### Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2004, haciendo uso de las facultades delegadas en él por la Junta General de Accionistas en su reunión del día 21 de abril de 2001, ha acordado ampliar el capital social en la cifra de 28.668.085 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 57.336.170 acciones ordinarias, nominativas, de 0,50 euros de valor nominal cada una, de las mismas serie y clase que las anteriores, representadas mediante anotaciones en cuenta y numeradas correlativamente de los números 181.564.537 a 238.900.706, ambos inclusive, cuya suscripción y desembolso se hará en los siguientes términos:

Tipo de emisión: Las acciones se emiten al tipo del 1,746%, es decir, a 8,73 euros cada una, de los que 0,50 euros corresponden a su valor nominal y los restantes 8,23 euros se destinarán a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y el exceso sobre dicha cifra a la reserva voluntaria.

Derecho de suscripción preferente: Tendrán derecho a suscribir seis (6) acciones de nueva emisión por cada diecinueve (19) acciones que posean, los titulares de acciones que resulten legitimados de acuerdo con los registros contables de «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.» (IBERCLEAR) al término del día de publicación del presente anuncio, y durante un período de quince (15) días (período de suscripción preferente), que comenzará el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Negociación de los derechos de suscripción preferente: los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en las mismas condiciones que las acciones de los que se deriven; dentro del período de suscripción preferente, los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente podrán suscribir nuevas acciones en la proporción de cambio antes mencionada, así como solicitar la suscripción de acciones adicionales en la forma que se indica a continuación.

Período de asignación de acciones adicionales: Durante el período de suscripción preferente, los accionistas y titulares de derechos de suscripción preferente que ejerciten sus respectivos derechos de suscripción, podrán, asimismo, solicitar, simultáneamente y con carácter irrevocable, la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que, al término del período de suscripción preferente, quedaran acciones sin suscribir. Dicha solicitud podrá formularse sin límite alguno en cuanto al número de acciones adicionales, sin perjuicio del procedimiento de prorrateo a que se hace referencia más

adelante. La asignación de acciones adicionales se llevará a cabo en los dos días hábiles en Madrid —excluyéndose el día del sábado, que a estos efectos se considerará inhábil en todo caso— siguientes al término del período de suscripción preferente, siempre y cuando tras el referido período quedaran acciones pendientes de suscribir.

El precio de adjudicación de las acciones en el período de asignación de acciones adicionales será el establecido para la suscripción en el período de suscripción preferente (8,73 euros por acción).

Durante el primer día hábil en Madrid siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, S. A., Entidad Agente de esta emisión, procederá a asignar las acciones no suscritas durante el período de suscripción preferente a aquellos accionistas y titulares de derechos de suscripción preferente que hubieran solicitado la adjudicación de acciones adicionales.

En el caso de que el número de acciones adicionales solicitadas exceda del número de acciones no suscritas durante el período de suscripción preferente, la Entidad Agente procederá, antes de la finalización del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, a realizar un prorrateo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Folleto Informativo Completo de esta emisión.

Una vez concluida la asignación de acciones en el período de asignación de acciones adicionales, se comunicará a los suscriptores el resultado a través de las Entidades Participantes.

En el caso de que el número de acciones adicionales solicitado fuera inferior al número de acciones no suscritas durante el período de suscripción preferente, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación por parte de la Sociedad, a favor de inversores institucionales que hayan manifestado su intención en adquirirlas antes de las 14:00 horas del segundo día hábil del período de asignación de acciones adicionales, atendiendo a criterios de calidad y estabilidad de la inversión. Antes de la finalización de ese mismo día, se comunicará a los indicados inversores institucionales el número de acciones que, en su caso, les haya correspondido. Las acciones no adjudicadas de acuerdo con el criterio expresado serán adjudicadas al accionista mayoritario de la entidad, el cual ha asumido el compromiso de suscribirlas. A tenor de lo expuesto, se prevé que la emisión sea suscrita en su integridad.

Suscripción y desembolso: Los accionistas de la Sociedad que deseen suscribir acciones, o tramitar los derechos de suscripción preferente que les correspondan, deberán dirigirse a las Entidades Participantes de IBERCLEAR en las que tengan depositadas y registradas sus acciones de la Sociedad. Los interesados en suscribir acciones de la Sociedad durante el período de suscripción preferente podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El desembolso de cada una de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas y por los titulares de derechos de suscripción preferente durante el período de suscripción preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las acciones adicionales que se adjudiquen en el período de asignación de acciones adicionales, se hará efectivo por los accionistas una vez les haya sido comunicada la adjudicación de las acciones adicionales, en los términos y plazos que haya establecido al efecto la Entidad Participante a través de la cual ha cursado su orden.

Las cantidades desembolsadas serán ingresadas por las Entidades Participantes en la cuenta que indique la Entidad Agente antes de las 10:00 horas de Madrid del día hábil siguiente a la finalización del período de suscripción preferente y del día hábil siguiente al de terminación del período de asignación de acciones adicionales, según el caso, y con

fecha-valor de esos mismos días. Para poder atender al pago en el plazo indicado, las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a Inversores Institucionales deberá efectuarse antes de las 10:00 horas de Madrid del día hábil siguiente a la finalización del período de asignación de acciones adicionales, directamente en la cuenta abierta al efecto por la Sociedad en la Entidad Agente.

Derechos de las nuevas acciones: el titular de las nuevas acciones se considerará accionista de la Sociedad en idénticos términos que los restantes accionistas y disfrutará de los derechos políticos y económicos inherentes a la calidad de accionista a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada por el Consejo de Administración de la Sociedad, si bien tales derechos no podrán ser ejercitados hasta que las acciones nuevas se asignen a nombre de los nuevos titulares mediante la inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes. En todo caso, participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del día 1 de abril de 2004.

Admisión a cotización: Se ha acordado solicitar la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Folleto Informativo Completo: El Folleto Informativo Completo del aumento de capital ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de marzo, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto y del tríptico que resume su contenido a disposición del público y de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en el domicilio social de la Entidad Agente, Caja Madrid Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, S. A., y en el domicilio social de Corporación Mapfre, S. A., sito en Madrid, en el paseo de Recoletos, número 25.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.487.

**CHENCHU, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GIRONDA 1999, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace público que las respectivas juntas generales de Chenchu, S.L. (como absorbente), y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal (como absorbida), celebradas el pasado 2 de enero de 2004, con carácter extraordinario y universal la primera, y la segunda con el mismo carácter dentro de la especialidad de la unipersonalidad, acordaron, respectivamente, aprobar el proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2003, aprobado y suscrito por los respectivos órganos de administración, depositado legalmente en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 30 de diciembre de 2003 y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de Chenchu, S.L., como absorbente, y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal, como absorbida, con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida citada conforme a la ley y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente Chenchu, S.L., tal y como resulta del proyecto de fusión citado, acordando con tal finalidad la sociedad absorbida su disolución sin liquidación.

Dado que la sociedad absorbida se halla participada por un socio único que es la sociedad absorbente, no existe canje de participaciones ni aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los órganos de administración respectivos y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la sociedad absorbente, Chenchu, S.L., se registrará por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad, manteniéndose el órgano de administración.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue (absorbida) habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspassa su patrimonio (absorbente), es el día primero de enero de dos mil cuatro.

No se otorgan a la sociedad absorbente derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas al órgano de administración.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de fusión.

Conforme al artículo 243 de dicho texto legal, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Chenchu, Sociedad Limitada, D. Vicente Martí Cabanes y el Administrador Indistinto de Gironda 1999, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, D. Ramón Martí Cabanes.—9.799. 2.ª 24-3-2004

**CHIPSVISION, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

**PEISA ACTIVIDADES**  
**EMPRESARIALES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

*Escisión rama actividad y fusión*

De conformidad a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 255 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las juntas Universales celebradas el día 30 de Junio de 2003 han acordado la escisión parcial de una rama de actividad, la vinculada a su actividad inmobiliaria, de Chipsvision, Sociedad Limitada y su fusión o adquisición en bloque por Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—D. Pedro Moreno Patiño y D.ª Isabel María Romero García, Administradores Solidarios de Chipsvision, Sociedad Limitada y Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.—9.602. y 3.ª 24-3-2004

**DANAS INMOBILIARIA, S. A.**

Por acuerdo de su Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día de hoy, se ha acordado la reducción del capital social, con la finalidad de la devolución de aportaciones en la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros, quedando fijado el capital social en la suma de setenta mil euros,

con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Barcelona, 4 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Ferrer Puig.—10.172.

**EBRO PULEVA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General de Accionistas*

El Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle Villanueva número 4, NIF A-47412333, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General de Accionistas, la cual tendrá lugar en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, s/n, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 14 de abril de 2004, a las once horas (11:00), en primera convocatoria, y el 15 de abril de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del día que se enuncian a continuación:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación de resultado e informe de gestión de Ebro Puleva, Sociedad Anónima y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Renovación de los Auditores de cuentas de Ebro Puleva, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación, en su caso, para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, de los artículos 14, 17 y 25 de los Estatutos Sociales, relativos, respectivamente: A la representación en la Junta General; a la Mesa de la Junta, información, deliberación y votación, así como voto y representación por medios de comunicación a distancia; y a los cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio, así como a la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: 5.º (Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la sociedad), 6.º (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta General), 7.º (Derecho de Asistencia y Representación), 8.º (Constitución de la Junta General), 14 (Votación y adopción de acuerdos), así como la inclusión de un nuevo artículo 13 bis (Emisión del voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia).

Séptimo.—Modificaciones en la composición del Consejo de Administración.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Puleva.

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) Derecho de Información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-